



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos o o o o
o o o o A particulares: 60 céntimo

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 11 del actual mes de marzo,

Esta Dirección general ha señalado el día 28 de abril próximo, a las doce horas para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas con tres Secciones cada una, para niños y niñas, en Aravaca (Madrid), por la cantidad total de pesetas 164.236,68, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 21 de dicho mes de abril, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en las que los respectivos Gobernadores deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.927,10 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que re-

sulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la «Gaceta de Madrid».

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de su inserción en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de catorce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cinco meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Aravaca se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido asciende al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de marzo de 1933.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por 100».)

Asimismo se comprometo a no sa-

tisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—264)

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 11 del actual mes de marzo,

Esta Dirección general ha señalado el día 28 de abril próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de ampliación y reforma en el edificio «Granja del Carmen», barrio de San Isidro, de Madrid, por la cantidad de 610.571,76 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 21 de dicho mes de abril, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de pesetas 18.317,15 en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de

los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta del 25»).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la «Gaceta de Madrid».

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de su inserción en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 23 de marzo de 1933.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación y reforma en el ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por 100».)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones

inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.
(Fecha y firma del proponente.)
(O.—265)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de carbón de cok necesario para los diferentes ramos y servicios municipales durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.
Madrid, 30 de marzo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.
(O.—259)

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de antracita cribada y galleta necesaria para las diferentes dependencias municipales durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.
Madrid, 30 de marzo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.
(O.—260)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de hulla para calderas y fraguas necesarias en los diferentes servicios municipales durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 30 de marzo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.
(O.—261)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Antonio García Viguer, con doña Concepción Ganzo Blanco, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 92

Señores de Sala segunda: Don Miguel Carazony, don José Temes Nieto, don Miguel Torres Roldán, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a 10 de marzo de 1933. Vistos los autos que ante Nos penden, promovidos en el Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital, por don Antonio García Viguer, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea y defendido por el Letrado don Juan Aguilar, contra su esposa, doña Concepción Ganzo Blanco, que no ha comparecido, por lo que se entienden las diligencias a la misma concernientes con los estrados del Tribunal, sobre divorcio,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por don Antonio García Viguer, por las causas primera y quinta del artículo tercero, y disuelto el matrimonio que contrajo con doña Concepción Ganzo Blanco, el día 24 de junio de 1921. Declaramos a ésta cónyuge culpable, y firme que sea la sentencia hágase la anotación prevenida por la ley, e imponemos a la demandada las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», por la rebeldía de doña Concepción Ganzo Blanco, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carazony, José Temes, Miguel Torres, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Temes

Nieto, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 27 de febrero de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 1.103)

(C.—175)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María del Milagro Girona Canaleta, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de quinientas mil pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y tipo pactado en la escritura base del juicio, la repetida finca hipotecada, señalando para el remate el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana, y que se notifique a la demandada, citándola para dicho acto, para que tenga conocimiento del mismo y pueda satisfacer antes del remate el importe de su débito.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación a la doña María del Milagro Girona Canaleta, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente para insertar en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. D.,

Desiderio S. de Sebastián
(A.—813)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de esta capital, en providencia de hoy, dictada en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España contra doña María del Milagro Girona Canaleta, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Un hotel con jardín, sito en esta capital, calle de Sagasta, número once, que ocupa una superficie de dos mil trescientos veinte metros nueve decímetros cuadrados, equivalentes a veintinueve mil ochocientos ochenta y siete pies doce décimos de pie cuadrado, y linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, según se entra, con el hotel número trece, propio de los señores Girona y la señora Iranzo; por la izquierda, con la calle de Eguilar, y por el fondo o espalda, con la calle de Nicasio Gallego.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, uno), el día veintiocho de abril próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez y por el tipo pactado en la escritura base del juicio, por

la cantidad de un millón de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha suma.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Dr. Juan Infante

(Firmado)

(A.—814)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a instancia de la Sociedad El Hogar Español, contra don Fernando Ruano Prieto, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Una parcela de terreno, sita en esta capital y su calle de Luis Peiró, Cerro de la Plata, sin nombre ni número de la calle ni de la finca; linda por su frente, al Norte, con la calle de Luis Peiró, en dos líneas: la primera, de cuarenta metros quince centímetros; la segunda, normal a la anterior y cerrando la calle, de ocho metros, y lindando con terrenos de la Sociedad La Previsora, en otras dos líneas: una, de cuarenta y ocho metros ochenta centímetros, y otra, de veinte metros quince centímetros.

La medianería de la derecha y testero, se compone de cuatro líneas, lindando con terreno, vías, etc., de la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, que miden respectivamente veintiocho metros noventa centímetros y quince metros ochenta y tres centímetros, casi normales, y la tercera y cuarta muy inclinadas, de ciento seis metros setenta centímetros y veinticuatro metros cuarenta centímetros.

Cerrando el solar la que le separa de la finca de que se segrega y da a la calle de Luis Seco, orientada al Salierte o izquierda entrando, en una línea de ochenta y cuatro metros treinta y dos centímetros.

Estas nueve líneas forman un polígono irregular, que, medido geométricamente, da una superficie de seis mil ochocientos veinticinco metros con cinco deci-

metros cuadrados, equivalentes a ochenta y siete mil novecientos seis pies cuadrados, con sesenta y seis decímetros de otro, también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente la cantidad de veintitrés mil cuatrocientas pesetas a que asciende el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Cruz

El Juez de primera instancia,
Manuel Fernández

(A.—809)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Miguel Sanz Cabo, en nombre de la Sociedad Martorell Janer y Boiseda, D. Francisco Balbe Jimenez y la Compañía Mercantil Manufacturas Casals-Malagrida, Sociedad Anónima, contra la herencia yacente de D. Juan Martínez Arretz y los herederos del mismo D. José Martínez Peregil y su esposa doña María Arretz, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes propios de una Camisería, que han sido tasados en la cantidad de treinta mil ochocientas treinta y dos pesetas, y que están depositados en poder de D. Joaquín Alfonso de Luna.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de abril próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—806)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 19 se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa Murillo, contra doña María del Pilar Gómez Acebo Vázquez, para hacer efectivo un crédito de treinta y cinco mil quinientas pesetas de capital, intereses pactados, gastos de comisión y costas, que se concertó en escritura pública otorgada en Madrid el quince de junio de mil novecientos veintinueve, ante el Notario don Juan José Esteban y Royo, en cuya garantía se constituyó hipoteca sobre un trozo de la Dehesa llamada Villeriche, sito en el término de Azaña, de caber cuarenta y siete áreas y cincuenta y nueve centiáreas; en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble hipotecado por el tipo de setenta y un mil pesetas, fijado al efecto en la escritura, citándose para tal acto, que tendrá lugar el veintinueve de abril próximo, y hora de las once, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Illescas a la doña María del Pilar Gómez Acebo Vázquez, por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, teniendo conocimiento de la subasta pueda incluso pedir su suspensión, previo el pago del débito, previniéndola:

Que si no lo efectúa, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—802)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia, número 19, de esta Capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa Murillo, contra doña María del Pilar Gómez Acebo Vázquez, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta, en pública y primera subasta y en la suma de setenta y un mil pesetas, el inmueble siguiente:

•En Azaña: Un trozo de la Dehesa llamada Villeriche, sito en el término de Azaña, de caber cuarenta y siete áreas y cincuenta y nueve centiáreas, y comprende las parcelas una a once de Solanas y Raya Nueva de Ontalba; lindante: al Norte, con el resto de la Dehesa de Ontalba; al Este, con el arroyo Guadaten; al Sur, con la línea de Mojones diez-once, que separa las parcelas once y doce de Solanas, doblando en ángulo recto por el camino de Pantoja a Esquivias hasta el mojón doce y continuando después por la línea de mojones doce y trece, que separa la Vega de Angelito de la del Capitán, y al Oeste, con el lote I. A. de doña María de los Dolores-Agustina Gómez-Acebo Vázquez.

Para el remate que tendrá lugar

doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en la del Juzgado de Villescas, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las setenta y un mil pesetas que sirven de tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento de aquella cantidad.

Tercera

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—803)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta Capital, Secretaría del que refrenda, en autos de divorcio a instancia del Procurador don Alfonso Soto, en nombre y con poder bastante de doña Francisca Pascual Ruilópez, contra el esposo de ésta don Humberto Fernández Alvarez, se ha acordado admitir cuanto ha lugar en derecho la referida demanda, mandando a la vez emplazar al demandado para que en el improrrogable término de veinte días comparezca y la conteste, a cuyo fin y, en su caso, le serán entregadas las copias simples de dicha demanda y documentos presentados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del referido demandado don Humberto Fernández Alvarez, se le hace el emplazamiento por medio del presente que, con el visto bueno del señor Juez, firmo en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—799)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 10 de la villa de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se sigue expediente instado por doña Teresa Abalo Martínez, sobre declaración de herederos abintestato de su esposo, don Juan Vila y Vila, hijo de don Manuel y doña María Rosa, naturales los tres de San Juan de Bayón, cuyo señor Vila falleció en esta villa de Madrid, su residencia, el día treinta y uno de enero del corriente año, sin dejar descendientes ni ascendientes de clase alguna y a la edad de ochenta años y sin haber otorgado testamento, ascendiendo su herencia aproximadamente a seiscientos mil pesetas.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que los que se crean con derecho a la herencia del don Juan Vila y Vila, en igual o mejor grado que los que luego se nombrarán, comparezcan a reclamarlo en este Juzgado y expediente referido, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de la misma provincia y de la de Pontevedra, haciéndose presente que la viuda de dicho causante, doña Teresa Abalo, solicita que la declaración de herederos se haga a su favor y al de los demás parientes legítimos del don Juan Vila, entre los que dice se encuentran sus sobrinos, doña Teresa, doña Carmen y don Ramón Falcón Vila, hijos de doña Efigenia Vila y Vila, vecinos de San Juan de Bayón; don Benito Falcón Vila, residente en Cuba, y otro que se cree vive en el Perú, llamado don Manuel Falcón Vila, hijos igualmente de la doña Efigenia; doña Josefa Falcón Vila, hija de doña Dolores Vila y Vila, que vive en Bayón, y doña Rosa, hija también de la propia doña Dolores, residente en Buenos Aires; don Francisco y doña Carmen Taboas Vila, vecinos de San Juan de Bayón, y don Manuel, don Juan y don Antonio Taboas Vila y Vila, que residen en La Habana, los cinco hijos de doña Josefa Vila y Vila; don Manuel Vila Roldán, residente en Malpica de Bargantinos, provincia de La Coruña, como hijo de don Manuel Vila y Vila, y que quedan, además, los hijos de doña Rosa Taboas Vila, sobrina del referido causante, don Juan Vila Vila, como hija de la hermana de éste, doña Josefa, ya fallecida, llamados Claudina, Peregrina y José María Fontán Taboas, los dos primeros vecinos de San Juan de Bayón y el tercero en Buenos Aires, aunque estos tres no hayan de comparecer al efecto de representación.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Cándido García

El Juez de primera instancia interino,
M. M. Fernández-Rodríguez

(A.—800)

GETAFE

EDICTO

Don Manuel Isern Salvadores, Juez de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que en el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por doña Elena González Martínez, contra don Manuel y don Emeterio Fernando Martín Cobeño, sobre cobro de un préstamo hipotecario de cuatro mil pesetas, intereses y costas, se acordó proceder a la primera subasta de la finca hipo-

tecada, que luego se describirá, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de abril próximo, a las once horas.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil pesetas, pactada en la escritura, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada

Una casa de planta baja, distribuida en cinco habitaciones, sótano y patio, sita en término municipal de Carabanchel bajo, en la carretera de Extremadura, que ocupa una superficie de mil setecientos pies, equivalentes a ciento treinta y dos metros cuadrados.

Linda por su frente o Norte, con la carretera de Extremadura, en línea de treinta y cuatro metros; Saliente o izquierda, con la casa nueva de don Fernando Alvarez, en línea de cincuenta y un pies; por Mediodía o espalda, con terreno de don Francisco Rodríguez Sánchez, en línea de treinta y cuatro pies, y al Poniente o derecha, con terrenos del mismo señor, en línea de cuarenta y cuatro pies.

Getafe, treinta de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Ldo. Antonio Sanz Dranguet
Manuel Isern Salvadores

(A.—811)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en cumplimiento de la ejecutoria del sumario cuatrocientos cuarenta y siete de mil novecientos veinticuatro, que se instruyó por estafa contra Lorenzo Manzares Román, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo,

De diferentes bienes, que fueron embargados a dicho procesado y que han sido tasados en dos mil ochocientas ochenta y dos pesetas, que se encuentran depositados en poder de don Ricardo Nieto Cabo, con domicilio en la calle de San Bernardo, ciento diecisiete, de esta capital, y otros bienes también muebles, que han sido tasados en cinco mil seiscientas treinta y una pesetas, que se encuentran en la Cuesta de las Perdices (Villa Rosa), a cargo del guarda Juan Rueda Carrillo, cuyas relaciones de los mismos podrán ser examinadas en Secretaría, durante las horas de audiencia.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tal acto se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las doce horas, ante este Juzgado de instrucción número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Que para tomar parte en la subas-

ta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación, rebajado un veinticinco por ciento.

Que podrá hacerse cualquier postura, y

Que el remate podrá verificarse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Por don Pedro Alvarez Castellanos,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Ildefonso Bellón

(D.—126)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 21 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria promovido por don Miguel del Avellanal y del Castillo, contra don Pascual Muñoz Lozano, para la efectividad de un crédito de seis mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, y por primera vez, de la siguiente

Finca

Un solar sito en Madrid, en la zona del Extrarradio, barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista, en la confluencia de las calles de la Constancia y de Zabaleta, llevando por esta última el número cuarenta y cuatro, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Se compone de dos parcelas, una edificable y otra destinada a formar parte de ambas calles citadas.

Parcela edificable, linda al Noroeste con la calle de Zabaleta, en longitud de veintiséis metros y diez centímetros; a la derecha, o Sur, con la casa número cuarenta y dos de la misma calle, propiedad de Francisco Soto, en longitud de diecisiete metros y quince centímetros, y por el Este, o testero, con la calle de la Constancia, en línea de veintiún metros y quince centímetros. Dada la figura triangular de esta parcela, el cuarto linderero, o del Norte, se reduce al punto de concurso de las líneas de fachada de las dos calles de Zabaleta y de la Constancia. El contorno descrito de la figura de triángulo encierra una superficie plana y horizontal de ciento ochenta metros cuadrados y setenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos veintisiete pies cuadrados y noventa y tres centésimas.

Parcelas destinadas a calle. Estas parcelas son: una destinada a formar parte de la calle de Zabaleta, y la otra, a la de Constancia; la primera parcela linda al Suroeste con la fachada a esta calle de la anterior parcela edificable, en línea de veintiséis metros y diez centímetros; al Nor-

oeste se limita por el eje de la calle, por longitud de treinta y seis metros y veinticinco centímetros; al Sur linda con el resto de la calle, por longitud de tres metros y setenta y cinco centímetros; al Este linda con el cruce de las dos calles, en longitud de diez metros y ochenta y seis centímetros; la segunda parcela corresponde a la calle de la Constancia, que linda al Oeste, con la línea de fachada a esta calle de la anterior parcela edificable, en longitud de veintidós metros y quince centímetros; al Este, se limita por el eje de la misma calle, en longitud de treinta y un metros y cuarenta y dos centímetros; al Sur linda con el resto de la calle, en línea de cuatro metros y diez centímetros, y al Norte, linda con el cruce de las dos calles, en longitud de diez metros y ochenta centímetros; la superficie de la primera parcela es de ciento diecisiete metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados, y la segunda parcela es de ciento siete metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados. Las dos juntas dan una extensión para la parte destinada a calle de doscientos veinticuatro metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos noventa y tres pies cuadrados y tres centésimas. Las parcelas edificables y de calle arrojan en junto una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados y treinta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos veintidós pies cuadrados y dieciséis centésimas.

Sobre la parcela edificable, y en toda su extensión, se está construyendo una casa compuesta de dos plantas.

Tasada en la cantidad de quince mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el

rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar

(A.—808)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día por el señor Juez de primera instancia número once de la misma, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Compañía de Maderas, contra don Melecio Sanz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días,

Diferentes bienes de la industria de carpintería, tales como seis máquinas de labrar madera, una tupí, una sierra cinta, una de labra, una de grueso, una de barrena y otra espigadora, con sus correspondientes correas y motores de tres, cuatro y cinco HP., tasado todo en la suma de nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

La referida subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de abril próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de dicha subasta será el ya expresado de nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Cuarta

Que los expresados bienes se encuentran depositados en poder del demandado, don Melecio Sanz, calle de Raimundo Lulio, seis, carpintería.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—812)

JUZGADO NUMERO 12

Dávila Molinero (Rafael), de treinta y tres años de edad, casado, de profesión barbero, natural de Motril (Granada), hijo de Antonio y de Angeles, domiciliado últimamente en Arenas del Rey, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado y llevarse a efecto el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad en el sumario que se instruye contra él con el número 628 de 1931.

(B.—735)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en los autos de procedimiento sumario hipotecario, instados por doña Marta Radente, contra doña Ricarda Gálvez Ruiz, sobre reclamación de un crédito con hipoteca, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes

Tierras

En término de esta capital, afueras de la Puerta de Toledo, al sitio del río Manzanares y carretera de Andalucía, segregadas en parcelas y manzanas, cuya descripción consta en la escritura originaria del procedimiento y que fueron detalladas en los edictos insertos en la «Gaceta de Madrid» del veintidós de febrero último, páginas cuatrocientas sesenta y cuatro y cuatrocientas sesenta y siete, y en el BOLETÍN OFICIAL de dicho día, para anunciar la primera subasta.

Dicha segunda subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, uno), el día cinco de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las fincas relacionadas salen a segunda subasta por el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, o sea por las cantidades siguientes:

La manzana A, de la primera finca, en doce mil pesetas.

La manzana B, de la primera finca, en treinta y siete mil quinientas pesetas.

La manzana C, de la primera finca, en veinticinco mil quinientas pesetas.

La manzana A, de la segunda finca, en cuarenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas.

La manzana C, de la segunda finca, en treinta y cuatro mil quinientas pesetas.

La manzana D, de la segunda finca, en treinta y un mil quinientas pesetas.

La manzana E, de la segunda finca, en veinticinco mil quinientas pesetas.

La manzana F, de la segunda finca, en veinte mil doscientas cincuenta pesetas.

La manzana G, de la segunda finca, en quince mil pesetas.

La manzana H, de la segunda finca, en veinticinco mil quinientas pesetas.

La manzana I, de la misma finca, en veintidós mil quinientas pesetas.

La manzana J, de la misma finca, en trece mil quinientas pesetas.

La manzana K, de la misma finca, en catorce mil setecientas pesetas.

Y para una de las tres calles de la finca número uno y de las nueve abiertas en la número dos, en mil seiscientos cincuenta pesetas.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de tipo expresado de cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de

manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que no se admitirán posturas que sea inferior a los repetidos tipos; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Dr. Juan Infante

(Firmado.)

(A.—798)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en los autos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Gallegos Calvo, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca

Un hotel que consta de planta baja y principal, con fachada al Camino Viejo de Canillas, y al fondo del solar, un cobertizo destinado a almacén, sin número de gobierno, correspondiéndole el treinta y cuatro, comprendiendo todo ello una superficie de doscientos treinta y un metros y once decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos setenta y seis pies y setenta décimos de otro, y linda: por su frente, o fachada, en línea de nueve metros, con dicho Camino Viejo de Canillas; por la derecha entrando, en línea de veintiocho metros y veinte centímetros, con parcelas de la propiedad de don Domingo Muñoz y don Félix Lanza; por el testero, en línea de ocho metros, con resto del solar de donde se segregó el que ocupa la que se describe, y por la izquierda entrando, en línea de veintiocho metros y veinte centímetros, con parcela de terreno de doña Agueda Rebollo, y el referido resto del solar de donde se segregó el que ocupa la que se describe.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, uno), el día tres de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a segunda subasta por el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, o sea en dieciocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento de expresada suma.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse

con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Dr. Juan Infante

(Firmado)

(A.—804)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo a la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Víctor Cabrera Llorente, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, de la siguiente finca, sita en esta capital,

Casa en construcción, con fachada principal a la calle de Gabriel Lobo, sin número, y vuelta por su izquierda entrando a otra particular denominada de don Francisco Campos, barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista.

Linda al frente o fachada, en línea de quince metros noventa centímetros, con la calle de Gabriel Lobo, por donde tiene su entrada; por su derecha entrando y testero o fondo en línea de quince metros y quince centímetros, respectivamente, con terrenos de la finca de que procede la parcela que ocupa esta finca, propios de don Diego Campos; y por su izquierda entrando, en línea de quince metros, con la calle de Francisco Campos.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, comprendiendo una extensión superficial de doscientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setenta y un pies y ochenta y ocho décimos de otro, también cuadrados, de los que se edifican unos dos mil setecientos setenta pies cuadrados y el resto se destina a tres patios de luces.

La casa constará de plantas baja, principal, primera, segunda y tercera, con seis huecos en cada una a la calle de Gabriel Lobo y cinco a la de Francisco Campos, distribuidas en una tienda y viviendas interiores y exteriores.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ochenta y dos mil quinientas pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ldo. Francisco Castro Artime

José Ogando Stolle

(A.—801)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del Juzgado número 10, dictada en autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número mil trescientos ochenta y cinco del año mil novecientos treinta y uno, a instancia del Banco de Cartagena, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa, contra don Arturo Sánchez Vivar, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por todo el tipo de tasación de los bienes embargados en estos autos al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que los bienes embargados objeto de la subasta son los siguientes:

Un comedor, de madera de caoba, compuesto de trinchero, aparador, con lunas biseladas y piedra de mármol jaspeados; mesa de forma cuadrada y seis sillas forradas de terciopelo rojo. Tasado pericialmente en mil pesetas.

Un mueble gramola de la misma madera, con dos puertas en la parte superior, haciendo juego con el comedor. Tasado en cuatrocientas pesetas.

Total, mil cuatrocientas pesetas.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo de tasación.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sobre la mesa del Juzgado o

